MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

MODIFICATORIO N° 001 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DIJIN No. 03-2-10036-19 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y LA EMPRESA ANDINA INTERNATIONAL S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DE LOS GRUPOS DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL".

Entre los suscritos a saber, por una parte: el señor Mayor General FABIO HERNÁN LÓPEZ CRUZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.313.701 de Girardot (Cundinamarca), quien actúa en calidad de DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Resolución 00008 del 01 de enero de 2017 de la Dirección General de la Policía *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos",* por una parte, y por la otra el señor MARIO ALFONSO MENDIETA JIMENEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.790.088 de Bogotá D.C., representante legal de ANDINA INTERNATIONAL S.A.S, quien en adelante y para efectos del vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación N° 001 al contrato de compraventa 03-2-10036-19, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL celebró el contrato de compraventa 03-2-10036-19 el día 17 de mayo de 2019 con ANDINA INTERNATIONAL S:A.S NIT 860530709-7, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DE LOS GRUPOS DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL", Por un valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 19.991.500,00) MONEDA CORRIENTE incluido IVA. **b)** Que mediante comunicaciones de fechas 15 y 31 de agosto de 2019, el señor MARIO ALFONSO MENDIETA, representante legal de ANDINA INTERNATIONAL S.A.S, solicita modificar el contrato N° *03-2-10036-19*, indicando lo siguiente: "*nos dirigimos a usted para solicitar formalmente modificación de los valores correspondientes al total de cada ITEM del contrato No. 03-2-10036-19, teniendo en cuenta que en el momento de emitir la factura se presenta diferencia de $3,90 (tres pesos con noventa centavos) en el valor total…*" y "*en el anexo 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS" del contrato en el ítem 2- casilla "Marca y Referencia" relacionan FISHER SCI 5671 – 500; pero la referencia ofertada en el anexo 5 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del pliego de condiciones es FISHER SCI S671 – 500. Evidenciando un error de transcripción. (letra Subrayada).",* seguidamente también informa que: " *En el mismo anexo 2 en el cuadro inferior "OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA" no se relaciona la presentación de los elementos a entregar tal como se encuentra detallado en el pliego de condiciones. Siendo indispensable para verificación de los productos en el momento de la entrega.* **c)** Que mediante comunicaciones oficiales S-2019-123746 – ARCIF - GUDIF y S-2019-123746 – ARCIF – GUDIF, de fechas 25 de agosto y 10 de septiembre de 2019 respectivamente, el señor Teniente Coronel JOSÉ FRANCISCO PEÑA GÓMEZ Jefe Policía Científica y Criminalística y los señores Teniente JOAQUÍN EUGENIO MOYA GÓMEZ, Responsable de Laboratorio de Identificación Genética Forense de Especies Silvestres y el señor Subteniente JHONNY ALEXANDER CACERES VILLAN, Responsable de Laboratorio de Genética Humana Forense, como supervisores del contrato, emiten concepto favorable a los requerimientos y a su vez solicitan la reducción del presupuesto al Director del organismo, para realizar el modificatorio al contrato principal, procediendo en tal sentido según lo dispuesto por el ordenador del gasto los días 27 de agosto y 09 de septiembre de 2019 a través del Gestor de Contenidos Policiales (GECOP). En consecuencia, de lo anterior se pactan las siguientes modificaciones:

CLÁUSULA PRIMERA: modifíquese la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR** del contrato principal, así:

El valor del presente contrato asciende a la suma de: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 19.991.499,75) MONEDA CORRIENTE incluido IVA, discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	02-02-01-003	DTT (DITHIOTHREITOL)	5	GRAMO	$70.513,15	$ 352.565,75
2		CLORURO DE SODIO	500	GRAMO	$251,54	$ 125.770,00
3		PROTEINASA K	50	FRASCO	$368.898,78	$18.444.939,00
4		TRIS-HCL	500	MILILITRO	$527,46	$ 263.730,00
5		SDS (SODIO DODECIL SULFATO)	500	GRAMO	$825,23	$ 412.615,00
6		FENOL CLOROFORMO ALCOHOL ISOAMILICO	800	MILILITRO	$489,85	$ 391.880,00
				VALOR TOTAL		**$ 19.991.499,75**

CLÁUSULA SEGUNDA: Reducir el valor de contrato 03-2-10036-19, en la suma de CERO PUNTO VEINTICINCO CENTAVOS ($0.25) del Registro Presupuestal número 37719 del 21/05/2019 del contrato principal, quedando un valor total así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	VALOR INCLUIDO IVA
Contrato principal 03-2-10036-19	2019	$ 19.991.499,75
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA		$ 19.991.499,75

CLÁUSULA TERCERA: Modificar parcialmente el Anexo 2 del contrato principal así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y REFERENCIA
1	DTT (DITHIOTHREITOL)	GRAMO	5	FISHER SCI BP 172-5
2	CLORURO DE SODIO	GRAMO	500	FISHER SCI S671 - 500
3	PROTEINASA K	FRASCO	50	FISHER SCI BP1700 - 100
4	TRIS-HCL	MILILITRO	500	FISHER SCI BP1758 - 500
5	SDS (SODIO DODECIL SULFATO)	GRAMO	500	FISHER SCI BP166-500
6	FENOL CLOROFORMO ALCOHOL ISOAMILICO	MILILITRO	800	FISHER SCI BP17521-400

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA EL PRESENTE GRUPO
Todos los reactivos deben contar vigencia de mínimo un año, contados a partir de la fecha de entrega en el almacén de intendencia DIJIN.
Para el presente grupo se requiere que el contratista presente certificado de cada ítem en donde se indique fecha de vencimiento al momento de la entrega.

Los empaques de cada uno de los elementos deberán ser de acuerdo al utilizado por la casa fabricante al momento de su fabricación, esto con el fin de garantizar la estabilidad y conservación de sus contenidos.
Para el ítem 1 presentación (01) frasco por 5 g sin exceder la cantidad solicitada.
Para el ítem 2 presentación (01) frasco por 500 g sin exceder la cantidad solicitada.
Para el ítem 3 presentación de (50) frascos por 100 mg.
Para el ítem 4 presentación (01) frasco por ***500 ml***, ***1M***, pH 8.0 y sin exceder la cantidad solicitada.
Para el ítem 5 presentación (01) frasco por 500 g y sin exceder la cantidad solicitada.
Para el ítem 6 presentación (02) frascos por 400 ml ***proporción FENOL:CLOROFORMO:ALCOHOL ISOAMILICO (25:24:1) y sin exceder la cantidad solicitada.***
HOJA DE SEGURIDAD:(PARA LOS QUE APLIQUEN) Para el caso de los productos químicos que apliquen el oferente deberá anexar al momento de la entrega la hoja de seguridad de materiales (Material Safety data sheets), correspondiente a cada elemento, la cual debe contar con 16 secciones distribuidas en cuatro bloques así: Identificación (sección 1-3): Identificación de sustancia, identificación de peligro, composición/información de ingredientes Emergencias (sección 4-6): Medidas de primeros auxilios, medidas en caso de incendio, medidas para actuar ante vertidos accidentales. Manejo y precauciones (sección 7-10): Almacenamiento y manejo, controles de exposición y protección personal, propiedades físicas y s, estabilidad y reactividad. Bloque complementario (sección 11-16): Información toxicológica, Información ecológica, información sobre desechos, información sobre transporte, información reglamentaria e información adicional.

CLÁUSULA CUARTA: el contratista en el término de tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del presente modificatorio, debe informar por escrito a la aseguradora el contenido del mismo y cargar el documento en la plataforma SECOP II por la sección 7 "Ejecución del Contrato".

Las demás cláusulas y condiciones no modificadas en el contrato principal permanecen incólumes y con la misma obligatoriedad para las partes. En constancia de todo lo anterior, se firma en Bogotá, D.C, a los

LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, 16 SEP 2019

Mayor General **FABIO HERNÁN LÓPEZ CRUZ**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

EL CONTRATISTA,

MARIO ALFONSO MENDIETA JIMENEZ
C.C. No. 79790088 de Bogotá D.C
Representante Legal ANDINA INTERNATIONAL S.A.S
NIT. 860530709-7

Elaboró:	Revisó y aprobó:	Revisó y aprobó:	Revisó y aprobó:	Revisó y aprobó:
Patrullera ADRIANA GARCÍA JORGE ANALISTA DE CONTRATOS	SI. RODRIGO SEGURA PRADA ANALISTA DE CONTRATOS	MY. ANDRÉS HUERTAS GARZÓN JEFE GRUPO CONTRATOS	MY. OSCAR MIGUEL MORENO ARROYAVE JEFE ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	TC. NHORA MILENA DURAN RUEDA JEFE ASUNTOS JURÍDICOS